



Lo invitamos a gestionar oportunamente sus facturas



¡Su tranquilidad es lo primero! Facilite su cierre de fin de año 2025, radicando sus facturas de meses anteriores hasta el 15 de diciembre del 2025 y las emitidas en diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

¡Recuerde!

La fecha de emisión, radicación de las facturas, soportes y RIPS debe corresponder al año en vigencia, según lo establecido en las resoluciones 2805, 2275, 558 de diciembre de 2023 y 1884 de septiembre del 2024.



También, tenga en cuenta que a partir de 2023 y en adelante, es necesario cumplir con los requisitos de datos mínimos de facturación para prestadores de salud de acuerdo con la normativa vigente de cada año.

Para radicar sus facturas, siga estos pasos:



Si ya usa facturación electrónica, envíe sus facturas a seguros.bolivar@segurosbolivar.com y cargue sus anexos en la siguiente ruta: Portal Seguros Bolívar/ Opción Proveedores / Servicio Radicación de Facturas.



Si se trata de facturas y/o respuestas a glosa relacionadas con ARL, Póliza de Salud, Vida y/o Pensiones, [haga clic en el siguiente botón](#) para gestionar individual o masivamente, sin necesidad de contraseña.

Radique sus facturas aquí

Para contactarnos, marque #322 desde su celular y seleccione la opción (2) para acceder al menú de Proveedores.